



INVITACIÓN PÚBLICA 10410001-10410028-001-2018

### ADENDA 2

**SUMINISTRAR A LA UNIVERSIDAD BAJO LA MODALIDAD DE INTERMEDIACIÓN, LOS PASAJES AÉREOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES EN COMISIONES QUE DEBAN VIAJAR EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN LOS EVENTOS QUE SE REQUIERA.**

Con fundamento en las observaciones recibidas dentro del periodo establecido en el pliego, previa aprobación del Comité Técnico de Contratación, acta 002 del 22 de enero de 2019, la Universidad modifica el pliego de condiciones de la Invitación Publica de la referencia, así:

**1. El numeral “2.2 EXPERIENCIA”, queda así:**

**Para participar en el grupo No.1:** (destinos para los tiquetes de Regiones):

El proponente deberá acreditar cuatro (4) certificaciones de contratos con o sin prórroga, de los últimos cinco años anteriores contados a partir del cierre de la invitación, ejecutados o en ejecución y cuya suma sea igual o mayor a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000).

**Para participar en el grupo No.2** (demás destinos):

El proponente deberá acreditar cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuya suma total sea igual o mayor a seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000) y en los cuales se hayan realizado integraciones con herramientas de autogestión, con un tiempo de implementación y ejecución mínima de un año y una adopción superior al 60%.

El certificado debe ser expedido por la entidad contratante y debe contener la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Objeto
- Plazo del Contrato,
- Fecha de Inicio,
- Valor Total del Contrato
- Valor Ejecutado del Contrato
- Nombre, cargo y teléfono de la persona que firma el certificado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



## Vicerrectoría Administrativa

- Valor total del contrato: detallar los correspondiente a ventas por medio de asesor y con herramienta de autogestión. Aplica para el Grupo No.2.
- Porcentaje de adopción e implementación, la indicación en que porcentaje fue cumplido y/o recibido a satisfacción el servicio. Aplica para el Grupo No. 2.

2. **El numeral 17 de la cláusula QUINTA, Obligaciones del Contratista - Minuta del Contrato:** queda modificado así:

“Contar con un sistema de autogestión de reservas en internet, a disposición de los pasajeros, de la administración y del contratista”.

3. **El numeral 8 de la cláusula QUINTA: Obligaciones del CONTRATISTA – Minuta del Contrato,** queda así:

El CONTRATISTA seleccionado dispondrá de cuarenta y cinco (45) días para la implementación y puesta a punto de la Herramienta de Autogestión / compra de tiquetes por internet, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**